RESOLUCIÓN No. 02
(30 DE JUNIO DE 2023)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-MH-001-2023, cuyo objeto es: "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"

El director de la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias - MUHCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en los artículos 93 y ss. de la Ley 1437 de 2011, decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias - MUHCA de la ciudad de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de acuerdo con las necesidades del MUSEO se requiere contratar la ***"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"***

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios y demás documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo con el objeto y cuantía a contratar procede la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la escogencia del contratista, según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA UN PESO MCTE ($70.561.981.00) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS** de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de 19 de mayo de 2023, expedido por el responsable del presupuesto del MUSEO.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó en el portal único de contratación SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co desde el día 29/05/2023.

Que mediante resolución número 01 de fecha 07 de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía número SA-MC-MH-001-2023.

Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, y publicadas en el SECOP II según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4, del decreto 1082 de 2015.

Que dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación se recibieron manifestaciones de interés en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el número de proveedores que manifestaron interés, el MUSEO no realizó sorteo, quedando todos los manifestantes habilitados para presentar oferta en el marco del proceso.

Que llegada la fecha y hora establecida en el proceso de selección para el cierre del proceso se recibieron propuesta presenta por:

ITEM	OFERENTE	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	SEGURIDAD LASER LTDA	800068707 3

Que dentro del término establecido el comité evaluador designado mediante el acto administrativo de apertura, integrado de la siguiente manera procedió a la evaluación.

Evaluador Financiero y económico: Danilo Bernett Zamora- Profesional contador
Evaluador Jurídico: Mónica Patricia Manrique Montaño - Asesora Jurídica Externa
Evaluador Técnico: Esilda Herazo Henriquez – Administradora Interna MUHCA

Que el resultado de la evaluación inicial arrojó como hábil al oferente único recibido.

Que de la evaluación se dio traslado por tres (3) días a los oferentes, es decir, hasta el 27 de junio de 2023, termino en el cual se recibió una aclaración del oferente **SEGURIDAD LASER LTDA,** las cuales se tuvieron en cuenta para la evaluación final, la cual quedó de la siguiente manera:

EVALUACION FINAL

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En resumen, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección contractual de la referencia, se obtiene el siguiente resultado:

OBJETO DE VERIFICACIÓN	SEGURIDAD LASER LTDA
Habilitación Jurídica	CUMPLE
Habilitación Técnica	CUMPLE
Habilitación Financiera y Organizacional	CUMPLE

RESULTADO FINAL DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el único proponente habilitado es **SEGURIDAD LASER LTDA.** se procederá a realizar la evaluación de su oferta, así:

NOMBRE DEL OFERENTE	**SEGURIDAD LASER LTDA**
NUMERO DE IDENTIFICACION	800068707 3
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE 3)	Luis Francisco Ospina Corrales C.C. No. 73167096
MEDIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	SECOP II
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Póliza No. CSC-100033515 emitida por Seguros Mundial con fecha de expedición 16/06/2023 Con vigencia desde el 16/06/2023 hasta el 30/09/2023 por valor asegurado de $7.056.198,10

A continuación se relacionan los requisitos ponderables finales:

REQUISITOS PONDERABLES:

1.					
	REQUISITO	APORTA	PUNTAJE ASIGNADO		OBSERVACIÓN
	ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO MUJER	X	0,25		El oferente acredita el requisito ponderable con soportes del miembro JB CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS
2.					
	REQUISITO	APORTA	PUNTAJE ASIGNADO		OBSERVACIÓN
	ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL	X	10		El oferente se compromete a vincular al menos el 90% de empleados o contratistas de origen colombiano.
3.					
	REQUISITO	APORTA	PUNTAJE ASIGNADO		OBSERVACIÓN
	PERSONAL Y CAPACITACIÓN	X	20		El oferente aporta certificación de la escuela ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA
4.					
	REQUISITO	APORTA	PUNTAJE ASIGNADO		OBSERVACIÓN
	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y CUBRIMIENTO	X	19,5		El oferente aporta certificación emitida por Movistar de fecha 30 de mayo de 2023, en la acredita contar con los siguientes equipos: LINEASMOVILES TEAM TALK EQUIPOS RUGERIZADOS

	REQUISITO	APORTA	PUNTAJE ASIGNADO		OBSERVACIÓN
5.	OFERTA ECONÓMICA	X	50,2		El oferente cumple

Con base en lo expuesto, el comité evaluador de acuerdo con la verificación realizada y la evaluación ponderable asignada a cada a la propuesta única recibida recomienda adjudicar la propuesta presentada por el proponente **SEGURIDAD LASER LTDA.**, identificada con Nit. 800068707 3, representada legalmente por Luis Francisco Ospina Corrales, identificado con cedula de ciudadanía No. 73167096, con una oferta económica por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 70.525.519) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS** el contrato que se deriva del presente proceso de contratación.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato, derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Número **SA-MC-MH-001-2023**, cuyo objeto es contratar la ***"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"***, al oferente **SEGURIDAD LASER LTDA.**, identificada con Nit. 800068707 3, representada legalmente por Luis Francisco Ospina Corrales, identificado con cedula de ciudadanía No. 73167096,, por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 70.525.519) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al oferente **adjudicatario SEGURIDAD LASER LTDA.** identificada con Nit. 800068707 3, representada legalmente por Luis Francisco Ospina Corrales, identificado con cedula de ciudadanía No. 73167096, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte del presente acto administrativo los informes de evaluación y documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Dese cumplimiento al inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *(…)* El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado. Caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley

80 de 1993. Para lo cual EL MUSEO actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta (30) días del mes junio de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN
Director
Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias

Proyectó: Mónica Manrique Montaño
Asesora Jurídica Externa